

Tlajomulco

5283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para ampliar la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-CONCE-LP-066-14, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio", y por la empresa denominada **Sistemas de Occidente Integrales de Desarrollo, S.A. de C.V.**, representada por el C. David Enrique García Beltrán, en su carácter de **Apoderado General**, a quien se denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX y XXXII, 72 y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio la nueva fecha, en virtud de que esta Dirección considera que son procedentes por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La ampliación de plazo se deriva en virtud de la suspensión temporal debido a que el trámite para obtener el registro del contrato de la "línea de crédito contingente revolvente e irrevocable" para garantizar el cumplimiento para todas las obligaciones del contrato referido, ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, así como el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no había sido autorizado a este Municipio.

Por la razón anterior se considera plenamente justificada la ampliación en plazo; quedando con un periodo de ejecución de la segunda etapa de 332 días (trescientos treinta y dos) días naturales; fecha de inicio del 24 (veinticuatro) de noviembre de 2015 (dos mil quince) y de terminación el día 22 (veintidós) del mes de julio de 2016 (dos mil dieciséis).



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada **Sistemas de Occidente Integrales de Desarrollo, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 4629 (cuatro mil seiscientos veintinueve) de fecha 15 (quince) de Junio del año 2009 (dos mil nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Hector Basulto Barocio, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 20 (veinte) de la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 51620*1 (cinco, uno, seis, dos, cero, asterisco, uno), de fecha 14 (catorce) de Diciembre de 2009 (dos mil nueve), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El **C. David Enrique García Beltrán** quien se identifica exhibiendo su credencial para votar 2987110498130 (dos, nueve, ocho, siete, uno, uno, cero, cuatro, nueve, ocho, uno, tres, cero), acredita su carácter de Apoderado General, con el testimonio de la escritura pública número 81,830 (ochenta y un mil ochocientos treinta) de fecha 11 (once) de Noviembre de 2014 (dos mil catorce), otorgada ante la fe del Licenciado Vidal González Durán Valencia Notario Público número 58 (cincuenta y ocho) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. José de Jesús Bailón Cabrera, Notario Público suplente adscrito y asociado al Titular 22 (veintidós), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 51620-1 (cinco, uno, seis, dos, cero, guión, uno) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco,

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle López Cotilla 2035 (dos mil treinta y cinco) piso 5 (cinco), Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, C.p. 44130, lo que acredita con recibo de la Comisión Federal de Electricidad, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **SO1090619U89**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-903/2014**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

III.1.- Con fecha de **18 de noviembre del 2014**, "**El Municipio**" y "**El Contratista**" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-MUN-CONCE-LP-066-14**, en el cual "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "**Construcción de colector, rehabilitación diseño, ampliación y operación transitoria de las plantas de tratamiento de aguas residuales en las localidades de San Miguel Cuyutlán, Cajititlán y San Juan Evangelista, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**" por un importe total de **\$165'153,050.03** (ciento sesenta y cinco millones ciento cincuenta y tres mil cincuenta pesos 03/100 M.N.), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

Tlajomulco

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato, conforme al documento PE-5 Programa de Ejecución General de los Trabajos y que forma parte del presente contrato, en las siguientes etapas y plazos:

Primera Etapa.- consiste en la elaboración del diagnóstico, diseño y proyectos ejecutivos, así como las obras preliminares y la rehabilitación de la estructura existente, que deberá quedar concluido dentro de los 69 días posteriores a la firma del contrato (el contratista podrá proponer un plazo menor). El proyecto ejecutivo deberá realizarse con estricto apego al **2. TÉRMINOS DE REFERENCIA, 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN, 4. CRITERIOS DE DISEÑO y 9. PARAMETROS DE REHABILITACIÓN.**

Segunda Etapa.- corresponde a la construcción del colector Tlajomulco II y su estructura de entronque y de los módulos nuevos de ampliación de las PTAR, arranque, puesta en marcha, estabilización, evaluación y capacitación. El inicio de la obra no deberá exceder del **01 de febrero de 2015** y la terminación de la estabilización no deberá ser posterior al **30 de Septiembre de 2015 (242 días de Ejecución).**

Tercera Etapa.- corresponde a la operación transitoria complementaria de las plantas de tratamiento de aguas residuales. El inicio no deberá exceder del **01 de octubre de 2015** y la terminación será el **01 de octubre de 2016 (365 días).**

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción III, 105 párrafo tercero, 112 y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y conforme al artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el ente público pueden autorizar las prórrogas correspondientes cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el contrato o en los convenios adicionales, que influyan en el incumplimiento del programa de obra por parte del contratista, previo análisis de la documentación que éste presente.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-CONCE-LP-066-14, a que se refieren la declaración III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas de la segunda etapa para el inicio el **24 de noviembre de 2015** y para la terminación el **22 de julio del 2016**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Vigencia del Convenio.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tlajomulco

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 25(veinticinco) de abril de 2016.

www.tlajomulco.gob.mx

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General
del Ayuntamiento

Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. David Enrique García Beltrán
Apoderado General
Sistemas de Occidente Integrales de Desarrollo, S.A. de C.V.
SO1090619U89

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director Jurídico

Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefa de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-066-14, de fecha 25 (veinticinco) de abril de 2016 (dos mil dieciséis).